



**PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE
SOLICITAR, RECIBIR, ACEPTAR,
OFRECER O ENTREGAR REGALOS,
DONACIONES, CORTESÍAS O
BENEFICIOS SIMILARES DE
CUALQUIER NATURALEZA A LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL
ESTADO Y DE SUS EMPRESAS.**

El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS**, y los Congresistas integrantes del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, en uso de su facultad legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y, en observancia de lo dispuesto por los artículos 22 inciso c), 75 y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE SOLICITAR, RECIBIR, ACEPTAR, OFRECER O
ENTREGAR REGALOS, DONACIONES, CORTESÍAS O BENEFICIOS SIMILARES DE
CUALQUIER NATURALEZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE SUS
EMPRESAS**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto prohibir la solicitud, recepción, aceptación, ofrecimiento o entrega de regalos, donaciones, cortesías o beneficios similares de cualquier naturaleza a los servidores públicos bajo cualquier régimen laboral o de locación de servicios de las entidades de la administración pública, conforme a lo señalado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, así como a los directivos, funcionarios y trabajadores de las empresas del Estado.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es prevenir actos de corrupción que puedan involucrar a autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como a directivos, funcionarios y trabajadores de las empresas del Estado, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Artículo 3. Prohibiciones para los servidores públicos del Estado y de las empresas estatales

Las autoridades, funcionarios y servidores públicos de todas las entidades del Estado, incluidas sus empresas, sin importar el régimen contractual o modalidad de vinculación, tienen prohibido lo siguiente:

Las autoridades, funcionarios y servidores públicos de todas las dependencias del Estado, incluida sus empresas, sin importar la naturaleza contractual de su vínculo, están prohibidas de lo siguiente:

- a. Solicitar, recibir o aceptar, de manera directa o indirecta, regalos, donaciones, cortesías, dádivas o beneficios de cualquier naturaleza, para sí o para terceros, vinculados a su cargo, función o actividad, que generen conflicto de intereses o que puedan influir, de manera real o potencial, en las decisiones de la administración pública.
- b. Ofrecer o entregar, de manera directa o indirecta, regalos, donaciones, cortesías o beneficios similares de cualquier naturaleza a otras autoridades, funcionarios o servidores públicos de su entidad, de otras entidades o de empresas estatales, con el propósito de influir en sus decisiones o en el desempeño de sus funciones.

Artículo 4. Derivación de los regalos, donaciones, cortesías o beneficios similares al Ministerio Público

Los regalos, donaciones, cortesías, beneficios o dadivas de cualquier naturaleza, recibidos o entregados a favor de los servidores públicos referidos en el artículo 1 de la presente ley, serán derivados por la persona favorecida, el representante de la entidad o el tercero, al Ministerio Público para que se inicien las acciones legales que correspondan.

Artículo 5. Excepciones a la Ley

Constituyen excepción a la prohibición establecida en el artículo 3 los souvenirs de bajo costo que se entreguen o reciban en el marco de costumbres, usos sociales o actividades protocolares de carácter representativo, siempre que no comprometan la independencia ni imparcialidad en el ejercicio de la función pública.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, elabora y publica su reglamento.

Lima, agosto de 2025



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2025 12:34:25-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2025 18:12:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 13:05:10-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2025 18:12:14-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA Ilich Fredy
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2025 19:17:57-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/08/2025 11:28:39-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Hernan FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 17:28:05-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que afronta el Perú es la corrupción de funcionarios, la cual afecta gravemente al erario nacional, deteriora la ética y moral pública y genera una profunda falta de legitimidad y credibilidad en la administración pública. Todo ello se traduce en una deficiente prestación de servicios públicos y en la imposibilidad de cerrar las grandes brechas sociales que persisten en el país.

La corrupción se manifiesta en la carencia o deterioro de obras públicas, infraestructura y equipamiento estatal, así como en la inexistente o deficiente prestación de servicios básicos, dificultando la atención oportuna de las principales demandas sociales. En consecuencia, millones de ciudadanos se ven privados de condiciones mínimas para una vida digna, perpetuando la pobreza y extrema pobreza en amplios sectores de la población.

Uno de los mecanismos más recurrentes de corrupción es la solicitud, ofrecimiento o entrega de dádivas, regalos o beneficios de cualquier naturaleza a funcionarios y servidores públicos con el propósito de obtener ventajas indebidas. Dichas conductas constituyen delitos contra la administración pública, pues afectan directamente los recursos del Estado y vulneran el correcto funcionamiento de la gestión pública. Los responsables son pasibles de responsabilidad penal, administrativa y civil.

En muchos casos, los actos de corrupción se originan a través de obsequios, cortesías o donaciones aparentemente inocuas, que en realidad constituyen un medio para influir en la contratación de bienes y servicios, o en la aprobación de actos administrativos que generan beneficios irregulares para personas naturales, jurídicas o incluso para los mismos servidores públicos.

Asimismo, resulta frecuente que tales entregas se disfrazen bajo la apariencia de actos de liberalidad, muestras de gratitud o reconocimientos simbólicos por el cargo o función desempeñada, ocultando su verdadera finalidad de generar influencia indebida. En estos escenarios, autoridades, contratistas o ciudadanos interesados en obtener un favor recurren a



servidores públicos ofreciendo bienes o servicios, los cuales, por su naturaleza, devienen en ilegales.

Debe recordarse que los servidores públicos reciben una remuneración mensual y beneficios propios de su régimen laboral para el cumplimiento de sus funciones. Por tanto, cualquier dádiva, regalo o beneficio que se solicite, reciba u ofrezca para condicionar el ejercicio de la función pública constituye un acto ilícito sancionable.

En ocasiones, la obtención de estos bienes o servicios implica incluso un perjuicio directo a los ciudadanos, ya que son ellos quienes deberían ser los beneficiarios de los recursos públicos, y no quienes se aprovechan de la función pública para obtener ventajas indebidas.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa busca establecer una prohibición expresa respecto a la solicitud, recepción, aceptación, ofrecimiento o entrega de regalos, donaciones, cortesías o beneficios similares a los servidores públicos del Estado y de sus empresas, sin importar su valor económico. Con ello, se pretende cerrar espacios a la corrupción, reforzar la integridad pública y garantizar que el ejercicio de la función pública se realice bajo los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad y servicio al ciudadano.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no contraviene la Constitución Política ni el ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, se enmarca dentro de los principios y mandatos establecidos en la norma fundamental y se adecua a las disposiciones legales que promueven la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la función pública.

Su implementación fortalece el marco legal existente al establecer de manera expresa la prohibición de prácticas que, bajo la apariencia de actos de liberalidad, generan espacios de corrupción y afectan la legalidad, imparcialidad y eficiencia en la administración pública.

IV. ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto adicional para el Estado, en tanto su objetivo fundamental es erradicar la práctica extendida de entregar presentes, bienes o servicios a los servidores públicos con el fin de obtener favores indebidos, influir en trámites administrativos o condicionar decisiones que corresponden al ejercicio regular de sus funciones.

La aprobación de la norma permitirá prevenir actos irregulares en el desempeño de los servidores públicos, reduciendo significativamente los riesgos de comisión de delitos de corrupción de funcionarios y fortaleciendo los mecanismos de integridad en la administración pública.

De esta manera, la iniciativa contribuirá al correcto funcionamiento de la gestión estatal, promoviendo una mayor transparencia y garantizando que las decisiones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos se desarrollen en estricto cumplimiento de la legalidad y en beneficio de la ciudadanía.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. ...